AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe Ejecutivo

Número:
IF-2025-00015615-AGCBA-DGASUNFI

Buenos Aires, Viernes 27 de Junio de 2025

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Buenos Aires, junio de 2025

Código de Proyecto: 06.22.04

Denominación del Proyecto: Ejecución Presupuestaria 2021

Tipo de Auditoría: Legal y Financiera

Dirección General: Dirección General de Asuntos Financieros Contables

Período bajo examen: Año 2021

Objeto de la Auditoría:

Tomo Presupuesto- Cuenta de Inversión- Ejercicio 2021.

Objetivo de la Auditoría:

Emitir opinión sobre el Tomo Presupuesto de la Cuenta de Inversión- ejercicio 2021.

Alcance:

Revisar la incorporación de la información exigida por la normativa, evaluando su consistencia y presentación. Analizar la composición de los gastos y recursos. Recabar y compilar los análisis efectuados por las distintas DGG de Control de la AGCBA vinculados con el objeto, extractando los aspectos más relevantes que incidan en la opinión.

Limitaciones al Alcance:

Los informes realizados desde las diferentes Direcciones Generales de esta AGCBA relacionados con el gasto público, reflejan dificultades para la ejecución de algunos procedimientos de auditoría, ante la falta de acceso a documentación respaldatoria. Los informes que presentaron limitaciones al alcance ascendieron a 12 (doce), representativos del 18 % de los relevados (68), siendo la jurisdicción 55 (Ministerio de Educación la que más limitaciones incluyó, seguida de la jurisdicción 21 (Jefatura de Gabinete de Ministros).

Aspectos Presupuestarios Relevantes:

En este apartado, se sintetizan cuestiones presupuestarias relevantes relacionadas la información auditada.

- **Con relación a la Ejecución de los Recursos:**

La Cuenta de Inversión contiene información parcial e incompleta que contribuya al conocimiento de las circunstancias que ocasionaron desvíos significativos en materia de recaudación.

- **Con relación a la Ejecución del Gasto:**

Jurisdicción 3- Defensoría del Pueblo

En el Proyecto 11.22.04, en donde se analiza el Registro Público de Bases de Datos Personales, no se pudo contar con el Plan de Compras y Contrataciones 2021 del organismo, lo que derivó en una limitación en el alcance en la evaluación presupuestaria.

Jurisdicción 20- Jefatura de Gobierno

En el Proyecto 1.22.01, en donde se analizaron las Obras en Ecoparque, se verificó que el devengamiento de la obligación principal se realizó a través del programa objeto de la auditoría (Obras 52 y 61), mientras que sus accesorios (ampliación y redeterminaciones) devengaron por otro. Adicionalmente, el Resumen Ejecutivo no reflejó el desenvolvimiento integral del programa con la relación a la Obra 61 Proyecto 10, cuyo monto devengado representó el 30% del total del programa.

En el Proyecto 12.22.01, que analiza el Plan Integral de Saneamiento Integral Pisa (ejecutado también por las Jurisdicciones 21, 28, 35, 40, 45 y 70), se señalan incorrectas imputaciones presupuestarias de las acciones, atendiendo la normativa específica del PISA, como también falta de identificación de las inversiones y acciones PISA en los presupuestos de las empresas y Sociedades del Estado (AUSA y Corporación Buenos Aires Sur). Adicionalmente, a la fecha del análisis, se advertía sobre la ausencia –en el SIGAF- de información sobre los montos de los certificados de obra , sobre actos administrativos relacionados con la Licitación Pública de Etapa Única N° 651-SIGAF-2015 y sobre la

conformación de los certificados de la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 7162-0734-LPU 21.

En el Proyecto 1.22.02, que trata sobre el Mantenimiento de Espacios Verdes- Fuentes Ornamentales Mantenimiento de Lagos, la Dirección General de Áreas de Conservación dio cumplimiento a sus objetivos con deficiencias en la planificación de sus contrataciones. Esto se tradujo en tareas complementarias que, en 2 licitaciones públicas presentaron excesos del 253% y 400% sobre lo planificado.

En el Proyecto 12.22.04, que audita el Programa integral de Promoción de los Derechos LGBTIQ, se destacó la ausencia de inciso 3 destinado a imputar las locaciones de servicio. A la vez que las metas físicas carecen de representatividad de la producción pública, no reflejando acciones suficientes frente a la heterogeneidad de las actividades comprendidas en el programa.

Jurisdicción 21- Jefatura de Gabinete de Ministros

En el Proyecto 1.22.03, que auditó la aplicación de los subsidios otorgados para la construcción, ampliación y modernización de la red de subterráneos, se observó que el 4,4% del total del Fondo de Financiamiento de la Ley 23.514, se destinó a la "desasbestización" prevista en el Plan de Gestión de Asbesto, que no guardaría relación con el destino previsto para el Fondo auditado. Adicionalmente, en el 21% de los expedientes relevados, no fue posible verificar el correcto uso dado a los recursos de la Ley 23.514.

En el Proyecto 1.22.04, que analiza el Plan Urbano Ambiental, se verificaron desvíos no reflejados ni explicados en el Resumen Ejecutivo del Programa; a saber: no constan los motivos por los cuales no se llevaron a cabo las contrataciones, ni las acciones tendientes a la elaboración del Nuevo Código Urbanístico Morfológico ni la propuesta para solucionar problemas urbano-ambientales, o –en su defecto- los motivos por los cuales no se concretaron las acciones.

En el Proyecto 5.22.01 (Cuidado y puesta en valor de espacios verdes), se detectaron errores en la imputación presupuestaria del gasto, afectando la asignación de costos a las unidades geográficas relacionadas; a la vez que se destacó la imposibilidad de verificar las actividades que realizan el 93% de los recursos humanos contratados afectados al Programa. Para finalizar, se encontraron debilidades y/o ausencia de documentación completa relacionada con transferencias al sector privado (subsidios a cooperativas).

Jurisdicción 35- Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana

En el Proyecto 1.22.06, en el que se auditó el servicio de recolección de residuos por terceros, se subrayan una sucesión de hechos -de significativa importancia- que alteraron el contrato de mayor cuantía del GCBA, tanto en forma cualitativa como cuantitativa, advirtiéndose falencias en las actas acuerdo y falta de control de certificados.

En el Proyecto 1.22.07, que analiza el programa de mantenimiento de las vías de tránsito peatonal y vehicular, se observó que la imputación del gasto de las obras “Mantenimiento Integral Metrobus” y “Tareas Complementarias Metrobus”, no guardan relación con la definición del clasificador presupuestario de las partidas.

Jurisdicción 40- Ministerio de Salud

En el Proyecto 3.22.04 se observa que la información auditada no permite determinar con certeza el gasto total devengado correspondiente al Plan de Vacunación Covid-19.

En el Proyecto 3.22.07. Hospital de Agudos Cecilia Grierson, la Subgerencia Operativa de Recursos Humanos y Servicios Generales no suministró información detallada del personal imputado al presupuesto 2021 de la partida 1.2. del Subprograma 55- Programa 52, ante lo cual no fue posible determinar si el gasto devengado imputado se corresponde con remuneraciones del personal que prestó servicios en el hospital en el ejercicio analizado.

Jurisdicción 45- Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

En el Proyecto 1.22.09, que analiza el proceso de urbanización de las villas “Rodrigo Bueno” y “Fraga”, se detectaron falencias de planificación e instrumentación que generaron adicionales de obra no previstos en el proyecto principal, que debieron ser resueltas en proceso licitatorio independiente. A este respecto, en el Barrio Rodrigo Bueno, los adicionales aprobados promovieron un 88,8% de incremento, mientras que en el Barrio Fraga, 78% con relación a las obras planificadas. A resultas de lo expuesto, si bien el objeto de la urbanización fue cumplimentado, su instrumentación no fue adecuadamente planificada para resguardar los intereses de la Ciudad.

En el Proyecto 9.22.03- UPE- Urbanización del Barrio Padre Carlos Mugica- Integración Social Económica-, el descriptivo del Programa no incluye las acciones de separación de residuos urbanos desarrolladas en la Planta del programa ATR. Por otra parte, la unidad de medida “acciones” de las metas físicas es imprecisa y no especifica las actividades ejecutadas. Para finalizar, y a partir del relevamiento realizado, se detectaron errores de imputación en los programas 19, 26, 29 y 33 e inconsistencias en la información volcada

sobre compras y contrataciones del programa 29.

En el Proyecto 9.22.04- Formación e inclusión para el trabajo, se observó la incorrecta imputación de gastos en el Presupuesto del Programa 46- Veredas Limpias, dependiente de la misma Dirección General y transferencias registradas en actividades inadecuadas. Por último, y con relación a las metas físicas, se observó que el proceso de cuantificación y la unidad de medida empleada no resultan apropiadas para reflejar la producción del programa.

En el Proyecto 9.22.05 – Casas de niños, niñas y adolescentes- el servicio no cuenta con apertura programática específica en la distribución administrativa de créditos, sino que sus gastos se imputan a la Actividad 12.000- Desarrollo Integral Infantil, junto con otras prestaciones. A raíz de lo expuesto, el programa no contó con metas programadas específicas que permitan monitorear el cumplimiento de los objetivos.

En el Proyecto 9.22.06- Dirección General de Desarrollo Habitacional, se observa la falta de inclusión –en la Cuenta de Inversión- de las metas ejecutadas en el ejercicio.

Jurisdicción 50- Ministerio de Cultura

En el Proyecto 13.22.01 (Programa Enseñanza Artística), se observó que en el Conservatorio Astor Piazzola sólo se identifican gastos en el inciso 1; derivando en una inadecuada imputación de erogaciones que corresponden a otro objeto. Adicionalmente, no se incluyen en el Presupuesto de la EMAD, recursos destinados al mantenimiento de los Institutos, a pesar que la descripción presupuestaria anual hace mención a la necesidad de ampliar dicha partida. Tampoco se incluyen partidas destinadas a equipamiento educativo, ni para becas y proyectos artísticos, educativos y de investigación, finalidades también contempladas en la descripción presupuestaria anual.

En el Proyecto 13.22.02- Pase Cultural BA se observó la falta de determinación de metas físicas., situación que también se replica en los Proyectos 13.22.05- Museo de Arte Moderno de Bs. As y 13.22.08- Arte en Barrios. En este último caso, las metas fueron establecidas a nivel Programa y no a nivel Actividad.

Jurisdicción 55- Ministerio de Educación

En el Proyecto 2.22.01. Inclusión Educativa, se observó que el Programa 21- Fortalecimiento de la Comunidad Educativa, se encuentra tipificado como instrumental, aunque sus actividades son finales, ya que poseen objetivos cuantificables. Adicionalmente, se detectó una inconsistencia en el devengado del inciso 1- Gastos en

Personal de la actividad 13.000, como también errores en la clasificación del gasto por objeto en la Actividad 12.000.

Jurisdicción 98- Servicios de la Deuda Pública

En el Proyecto 6.22.02 se expone que el stock de deuda y sus movimientos no surgen del SIGAF, sino de registros propios, lo que conlleva debilidades en la seguridad e integridad de la información. También se advierte sobre la existencia de Reclamos Mutuos entre Nación y Ciudad pendientes de resolución, de los que se desconoce su monto y el eventual impacto que podrían tener sobre el stock de deuda de la Ciudad.

Por otra parte, se observa:

- Que los contenidos del Tomo 3- Deuda Pública difieren de los correspondientes al ejercicio precedente, afectando la comparabilidad de la información;
- La ausencia de información sobre las condiciones de los empréstitos con Organismos Internacionales de Crédito;
- La presentación de información incompleta sobre deudas previsionadas contablemente proveniente de juicios y contingencias;
- La falta de herramientas para realizar comprobaciones sobre la integridad de los juicios expuestos;
- La existencia de diferencias entre la deuda no pública del Tomo 4 con los saldos expuestos en el balance de sumas y saldos.

Jurisdicción 99- Obligaciones a Cargo del Tesoro

- Los recursos asignados a la Jurisdicción 99 (Obligaciones a Cargo del Tesoro) fueron transferidos a diversos Ministerios para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, generando así modificaciones de las asignaciones originales dispuestas en Ley de Presupuesto. Durante el ejercicio, las modificaciones presupuestarias redujeron en un 70% el total de los recursos asignados, afectando –principalmente- a los Programas N° 23 (95%), N° 17 (89%), N° 16 (65%) y N° 95 (37%) de la Jurisdicción 99. Respecto de la distribución de estas transferencias, el 53 % se destinó a gastos en personal, mientras que el 47% restante afectó a otros conceptos, específicamente: incisos 3 y 5 (15% en ambos casos); inciso 4 (7%) e inciso 6 (10%).
- El 52% de las modificaciones presupuestarias con importe negativo (que totalizan $ -49.984 millones) fueron cargadas al SIGAF sin detalle del acto administrativo que las respalda, dificultando su trazabilidad.

- En el Programa 95 -Aplicaciones Financieras- los pagos realizados a CEAMSE y AUSA se registraron en partidas presupuestarias cuya finalidad no coincide con el destino efectivo de los fondos. En particular, se utilizaron partidas destinadas a adelantos de capital para financiar pagos retroactivos, redeterminaciones de precios y servicios operativos, sin evidencias de incremento patrimonial para la Ciudad. Además se identificó la falta de intervención de áreas competentes en el control del gasto y la ausencia de facturas y actos administrativos.
- En el Programa 16 se observó documentación incompleta y gastos de ejercicios anteriores devengados en forma extemporánea.
- En el Programa 18 se detectó falta de intervención de áreas del GCBA en la validación de los montos informados por las empresas prestadoras del servicio eléctrico, así como inconsistencias en la documentación respaldatoria de los consumos facturados.

Conclusión / Opinión

El Estado de Ejecución del Cálculo de los Recursos presenta razonablemente –en sus todos sus aspectos significativos- la información exigida por las normas contables vigentes en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

No obstante, las cuestiones planteadas en los títulos “Aspectos Relevantes” y “Limitaciones al Alcance”, el Estado de Ejecución del Gasto, presenta razonablemente –en sus todos sus aspectos significativos- la información exigida por las normas vigentes en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta opinión no alcanza a las jurisdicciones 98 (Estado de la Deuda del GCBA) y 99 (Obligaciones a Cargo del Tesoro), sobre las cuales se emite opinión por separado.

Con relación a la Jurisdicción 98, en el Proyecto 6.22.02, esta AGCBA emitió dictamen con abstención de opinión sobre el Estado de la Deuda del GCBA (pública y no pública) y Estado de Ejecución Presupuestaria de la Jurisdicción 98 - Servicio de la Deuda (Tomos 3, 4 y 5), por el ejercicio cerrado el 31/12/2021. Dicha opinión tiene su fundamento en la utilización de registros propios que no se integran al SIGAF, por lo que la información auditada no proporciona una base suficiente y adecuada para emitir opinión de auditoría.

Para finalizar, y con relación a la ejecución presupuestaria de la Jurisdicción 99 – Obligaciones a Cargo del Tesoro correspondiente al ejercicio 2021 (Tomos 2 y 5), el Proyecto 6.22.05 incluye observaciones relevantes sobre la formulación, las

modificaciones presupuestarias y la ejecución del gasto.

Palabras Claves: Ejecución Presupuestaria, Presupuesto, Gastos, Recursos.

- Se encuentra embebido el Informe Final -

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.06.26 14:22:40 -03:00

Claudia Sencio
Supervisora
D.G. Asuntos Financieros Contables
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.06.26 18:06:37 -03:00

Veronica Foryone
Directora de Proyecto Adjunta
D.G. Asuntos Financieros Contables
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.06.27 15:34:20 -03:00

Carla Degliantoni
Directora General
D.G. Asuntos Financieros Contables
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.06.27 15:34:21 -03:00